

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL “APARATOS FUNCIONALES”**

El DIF Municipal de Veracruz es un organismo creado para coadyuvar a la integración y asistencia social, buscando impulsar el Bienestar social realizando acciones de promoción de la salud, así como de protección integral de la familia. Como parte de dichas acciones surge la necesidad de dar seguimiento a las peticiones de la población con discapacidad, quienes con gran frecuencia necesitan el apoyo de algún aparato funcional, aparato auditivo o prótesis para mejorar su calidad de vida y su movilidad logrando incorporarse e integrarse a la sociedad.

Ante esta situación el Municipio de Veracruz, con fundamento en la ley número 60 sobre el SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL el capítulo 1, artículos 3° y 4° fracción VII, artículo 12 fracción I, capítulo 2 artículo 19°, establece el programa “Entrega de aparatos funcionales” con el objetivo de que las personas logren gestionar mediante el DIF Municipal de Veracruz los programas de la dirección de asistencia Social del DIF Estatal, o en caso de no contar con el apoyo para satisfacer las necesidades de todos aquellos ciudadanos que sufren una discapacidad en el Municipio, nace la necesidad de que este sistema Municipal Asistencial emplee recursos propios para poder dotar de un aparato funcional a los ciudadanos que así lo requieran.

### **OBJETIVO**

Realizar acciones para lograr la reinserción social y económica de las personas con discapacidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad a través de la gestión y entrega de apoyos funcionales por el DIF Municipal de Veracruz, considerando los principios de inclusión, equidad de género y bienestar.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Lograr que las personas discapacitadas puedan tener acceso a una mejor calidad de vida y oportunidades, coordinando acciones que contribuyan al beneficio de la persona mejorando su calidad de vida al obtener los Aparatos Funcionales, Auditivos y Prótesis que requieran.



### **POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas con discapacidad o capacidades diferentes, que necesiten aparatos auditivos, tengan una deficiencia bilateral o un daño coclear, utilicen prótesis, que se encuentren post operadas de amputación secundaria, enfermedad o accidentes.

### **COBERTURA DEL PROGRAMA**

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Veracruz, teniendo como prioridad a las personas que se encuentran en situación vulnerable y que cuentan con alguna discapacidad o capacidades diferentes, dificultad para la deambulaci3n, que utilicen alg3n aparato auditivo, prótesis o est3n post operadas por enfermedad o accidente.

Podrán participar las personas que presenten características como las mencionadas anteriormente, entregando sus documentos de solicitud en el DIF Municipal de Veracruz.

### **ALCANCE**

El presente programa busca que en el Municipio de Veracruz se entreguen de manera constante la mayor cantidad de aparatos funcionales posibles para las personas en situaci3n vulnerable y de pobreza que presentan alguna discapacidad y así favorecer su movilidad.

El número de beneficiarios estar3 determinado por la disponibilidad presupuestal del municipio, por lo que este número puede aumentar o disminuir de acuerdo con el presupuesto designado por la tesorería Municipal para la operaci3n del programa.

### **DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Para la ejecuci3n del presente programa la instancia ejecutora en lo general es el H. Ayuntamiento de Veracruz, a trav3s de las siguientes áreas municipales.

### **DIF Municipal de Veracruz, a trav3s de la Coordinaci3n de gesti3n Social:**

Instancia encargada de ejecutar el programa de acuerdo con la convocatoria, recepci3n de solicitudes ciudadanas, revisi3n de las solicitudes e integraci3n del padr3n de beneficiados, así como de entrega de los apoyos.



**Tesorería Municipal:** Encargada de la disposición de la Partida Presupuestal asignada al programa.

Toda duda o situación no considerada en los presentes lineamientos, será resuelto por la Dirección del DIF Municipal de Veracruz.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

### 1. Personas físicas

- a. Realizar la solicitud en el DIF Municipal de Veracruz y contar con una discapacidad notoria.
- b. Residir en el Municipio de Veracruz.
- c. Copia del INE del beneficiado (en caso de tratarse de menores de edad o de personas que por su discapacidad no puedan efectuar de manera directa el trámite, será la copia de INE del padre, tutor o familiar que acudió a gestionar el trámite)
- d. Copia de un comprobante de domicilio del Municipio de Veracruz.
- e. Copia de CURP del beneficiado.
- f. Copia del resumen medico en donde se indique el diagnostico, en el cual se indique el tipo de discapacidad que presenta.
- g. Número telefónico de contacto.
- h. Recibo firmado por el ciudadano en el cual consta que se le hace entrega del aparato funcional solicitado.

### 2. Donaciones realizadas a Asociaciones Civiles o Fundaciones de Asistencia Social Sin Fines de Lucro que buscan atender a personas en situación vulnerable que presenten alguna discapacidad física los criterios de selección y requisitos de elegibilidad son:

- a. Realizar la solicitud en el DIF Municipal de Veracruz.
- b. Recibo firmado por el Representante de la Asociación en el cual consta que se le hace entrega de los aparatos funcionales
- c. Foto de la entrega de los aparatos funcionales.



Una vez realizada la donación de los aparatos funcionales a la Asociación Civil o Fundaciones de Asistencia Social, estas mismas serán responsables de utilizar sus propios criterios de selección y requisitos de elegibilidad para definir y realizar las entregas de los aparatos Funcionales. Por lo tanto, el H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de DIF Municipal de Veracruz. No es responsable de proceso de selección de dichos beneficiarios ni de la documentación que se les requiera.

## **PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

Se elegirá a quienes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.

En caso de que la demanda de solicitudes sea mayor al alcance disponible del Programa aun después de verificar los criterios y requisitos de elegibilidad, se dará prioridad al orden de solicitudes en los días de convocatoria.

## **PROCESO DE CONVOCATORIA**

Para la ejecución del programa el H. Ayuntamiento de Veracruz y DIF Municipal de Veracruz emitirá una convocatoria con las bases de participación publicada en las redes sociales de los mismos, así como en la tabla de avisos ubicada en las oficinas del DIF Municipal con domicilio en Ignacio Bustamante s/n esquina Mariano Matamoros, col. Los Pinos.

La recepción de solicitudes y documentación será en la Coordinación de Gestión Social del DIF Municipal de Veracruz ubicada en Ignacio Bustamante casi esquina Matamoros en el fraccionamiento los Pinos, en un horario de 8:00 a 15:00 hora, de lunes a viernes.

## **OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

- Se recibe la documentación de los ciudadanos para el apoyo de los aparatos funcionales en las oficinas de Coordinación de Gestión social del DIF Municipal de Veracruz.
- Una vez que los solicitantes presentan su documentación completa se revisa detalladamente cada documento.
- Registro de la solicitud en el padrón de personas interesadas.



- Se contacta a la persona para notificar que puede recoger su aparato funcional en las oficinas de DIF Matamoros, en su domicilio o en algún evento de entregas masivas siempre y cuando haya disponibilidad del aparato funcional en cuestión.
- Se firma de recibido el formato de entrega del aparato funcional una vez entregado el mismo.

## **REQUISITOS DE INCORPORACIÓN**

1. Presentarse en las instalaciones del DIF Municipal de Veracruz en el área de Coordinación de Gestión Social para la entrega y revisión de la documentación
2. Realizar la solicitud en el DIF Municipal de Veracruz y contar con una discapacidad notoria.
3. Presentar una copia de la documentación señalada en los “criterios de selección y requisitos de elegibilidad”.
4. Firma de formato de recepción del aparato funcional una vez entregado el apoyo.

## **CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos entregados son aparatos funcionales como lo son; sillas de ruedas, sillas de ruedas PCI, sillas de ruedas PCA, sillas de ruedas infantiles, andaderas, bastones puño alemán, bastones de cuatro puntos, muletas, entre otros.

## **DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

- 1) Los beneficiarios del Programa tienen Derecho a:
  - a) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
  - b) Recibir con anticipación, información sobre la forma, fecha y lugar de entrega del apoyo.
  - c) Recibir Información completa sobre el proceso para la entrega del apoyo del Aparato Funcional.
- 2) Los Beneficiarios del Programa tienen las siguientes obligaciones:
  - a) Cumplir lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
  - b) Entregar de manera oportuna la documentación comprobatoria requerida por el programa.



- c) Acudir cuando se le solicite a recibir el apoyo del aparato funcional.
  - d) Firmar de recibido la entrega de apoyo.
- 3) Serán causales de Baja del Programa:
- a) Cuando se mienta en la información proporcionada para ser beneficiaria del programa.
  - b) Cuando no se localice al beneficiario para la entrega de su apoyo.
  - c) Cuando no se presente para la entrega del apoyo en el tiempo establecido.

### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios o personas interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa, sus lineamientos de operación y la convocatoria, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores/as públicos/as de dependencias y entidades que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

El DIF Municipal proporcionará atención oportuna y eficiente a las quejas ciudadanas, vinculadas con la operación del Programa, así como quejas contra los servidores públicos que participan en su operación, presentadas por los beneficiarios y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información, y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

Las quejas serán atendidas por la Dirección General del DIF Municipal y en su caso, será canalizada a las dependencias o entidades involucradas para su atención, de conformidad con las disposiciones legales que apliquen.

Por cuanto hace a las denuncias ciudadanas, estas deberán ser presentadas ante el órgano de Control Interno del Ayuntamiento y se les dará el curso en apego a las disposiciones legales aplicables.

### **AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Como parte del sistema de evaluación, la Contraloría Municipal realizará las evaluaciones y seguimiento respectivo a la entrega del presente programa conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre. Así como las verificaciones que considere necesarias como medio de control y seguimiento.



## **TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En términos de lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, estos lineamientos de operación deberán ser aprobados por el H. Cabildo Municipal y publicados en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento de Veracruz, además en el portal de internet del gobierno municipal, cuyo fundamento radica en el Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Fracción XV.

Todos los avisos, requerimientos y notificaciones que se realicen derivado del proceso de operación del Programa, se realizarán en los números telefónicos de contacto proporcionados debido a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, o bien, en los domicilios registrados por las personas solicitantes.

